



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Comisión Nacional de Valores*

BUENOS AIRES, 04 FEB 2015

RESOLUCIÓN N° **17599**

VISTO el Expediente N° 126/2015 caratulado "MACRO SECURITIES S.A. s/ inspección PLD y FT", la Resolución CNV N° 17.585, y lo dictaminado por la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero, por la Gerencia de Agentes y Mercados, por la Subgerencia de Asesoramiento Legal, y por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CNV N° 17.585 de fecha 21/01/15, la COMISION NACIONAL DE VALORES (en adelante "CNV") resolvió suspender preventivamente a MACRO SECURITIES S.A. (inscripta bajo Matrícula N° 59 como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación - Integral).

Que en virtud de la Resolución CNV N° 17.585 y las medidas correctivas dispuestas en la Res. UIF N° 229/14, por Nota CNV N° 249/GPLD del 23.01.15 se le comunican a MACRO SECURITIES S.A. las observaciones resultantes de la inspección realizada el 15.01.15 en su sede.

Que, en aplicación de lo establecido en el inc. b) del artículo 11 de la Res. UIF N° 229/14, mediante Notas CNV N° 448/GPLD y N° 449/GPLD, la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero cita al Oficial de cumplimiento ante la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA de MACRO SECURITIES S.A. a una reunión, que finalmente se celebró el 02.02.15.

Que en consecuencia, conforme surge del Acta confeccionada con motivo de dicha reunión, MACRO SECURITIES S.A. se comprometió a dar cumplimiento a las cuestiones pendientes, atendiendo a las observaciones oportunamente efectuadas por este Organismo y en los plazos establecidos en dicho instrumento.

HRK



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Comisión Nacional de Valores*

Que BANCO MACRO S.A. procedió al cierre de las subcuentas comitentes en MACRO SECURITIES S.A. con la finalidad de cesar su actuación como promotor.

Que en este sentido, corresponde proceder al levantamiento de la suspensión preventiva aplicada a MACRO SECURITIES S.A. (Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° 59), por medio de la Resolución CNV N° 17.585 de fecha 21/01/15, no obstante se continúe con el seguimiento del estricto cumplimiento de los compromisos asumidos por MACRO SECURITIES S.A. en el Acta de reunión del 02.02.15 indicada.

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 19 incisos a), t) y u) y el artículo 51 de la Ley N° 26.831, su Decreto Reglamentario N° 1023/2013 y normas complementarias.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el levantamiento de la suspensión preventiva aplicada a MACRO SECURITIES S.A. (inscripta bajo Matrícula N° 59 como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación - Integral), sin perjuicio de la eventual aplicación de las sanciones previstas en el artículo 132 de la Ley 26.831, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a MACRO SECURITIES S.A., con copia autenticada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese con copia autenticada de la presente Resolución a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, al MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S.A. a los efectos de la publicación de la presente Resolución en su boletín diario, e incorpórese la misma en el sitio web del Organismo [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar).

GUILLERMO GAPEL REDCOZUB  
DIRECTOR

DAVID JACOBY  
VICEPRESIDENTE

CRISTIAN GIRARD